

MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, **TRANSITO** VEHICULOS". ARTICULO 31º DE LA MISMA, AL SR. SANTIAGO JOSE GOMEZ

1 1 ENE 2018

0062"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** 

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

**ALGARROBO** DECRETO N°

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.

3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

4. Decreto Alcaldicio Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo Nº 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal 2018.

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.

6. Ordinario Nº 358, de fecha 14 de Diciembre del año 2017, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.

7. Carta de fecha 22.12.2017, enviada por el Sr. Santiago José Gómez, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

8. Ordinario Nº 02/2018, de fecha 02 de Enero del año 2018, enviado por la Jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

## CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: "El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido".
- II. Carta de fecha 22.12.2017, enviada por el Sr. Santiago José Gómez, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

## **DECRETO:**

- ١. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31º de la misma, y ;
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la llustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, al Sr. Santiago José Gómez, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$27.200.- (veintisiete mil doscientos pesos), más un monto de \$32.880.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



0062

1 1 ENE 2018

(1)

(1) (2)

JLYM/PMM/U.C./PMM/vpp.-DECRETO ALCALDICIO Nº

**DISTRIBUCION:** 

Sr. Santiago José Gómez (Interesado).

Departamento de Tránsito Municipal.

Archivo Municipal.

FECHA SALIDAD...

RECEPCIÓN:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

08 ENE 2018

2